



REGIONAL DE  
ASCOPE



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111 - 2024-MPA/A

Ascope, 24 de abril del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPA/A de fecha 13 de febrero de 2024, a través del cual se aprueba la actualización y Reconfiguración del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Ascope; el Informe N° 053-2024-PS-MPA-/VLGS, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Responsable de Programas Sociales MPA; el Informe N° 022-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social MPA; el Informe Técnico Legal N° 175-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, y;

### CONSIDERANDO. –

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales tienen como función exclusiva en materia de programas sociales, de defensa y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307 – Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecuta el programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente entre sus miembros;

Que, el literal f) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que los gobiernos locales deberán reconocer e instalar el Comité de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la Conformación del Comité, asimismo el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, estipula que la vigencia de los comités es de dos (2) años, contados desde la fecha de su expedición;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MPA/A de fecha 10 de abril de 2023, se aprueba el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Ascope, la misma que forma parte del presente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPA/A de fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba la actualización y Reconfiguración del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE



ASCOPE



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Ascope, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, PERIODO 2023 – 2025		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MPA	BENJAMIER JAVIER BANDA ABANTO	19249476
RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL - MPA	VERONIKA LILIANA GARCIA SANCHEZ	45514516
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MARINA INES BARBARELLA ANGEL ACARO QUEREVALU	47150697
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE ORESTES RODRIGUEZ CAMPOS – DISTRITO DE PAJAN	MARIA ELENA COSTA VARGAS	18906478
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE VIRGEN DE LA PUERTA - DISTRITO DE CASA GRANDE	MARGARITA ELIZABETH ALCANTARA GRADOS	18173987
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE SANTA ROSA DE LIMA – DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO	CLARA ROSA ROSSO DELGADO	07167621

Que, mediante Informe N° 022-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Ing. Miguel Angel Gamboa Miñano, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MPA/A, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social MPA, a través del cual alcanza el Informe N° 053-2024-PS-MPA-/VLGS, emitido por la Ing. Verónica Liliana García Sánchez, Responsable de Programas Sociales MPA, a través del cual solicita la incorporación del actual Gerente de Desarrollo Social de esta entidad como miembro del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, el Informe Técnico Legal N° 175-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, a través del cual emite opinión legal, indicando la procedencia de la ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Ascope;

En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE. –**

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 043-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, en el extremo de subrogar al Ing. BENJAMIER JAVIER BANDA ABANTO e incorporar al Ing. MIGUEL ANGEL GAMBOA MIÑANO, Gerente de Desarrollo Social de esta entidad como miembro del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Ascope, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR Y RECONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, PERIODO 2023 – 2025,** de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, PERIODO 2023 – 2025		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MPA	MIGUEL ANGEL GAMBOA MIÑANO	41130459
RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL - MPA	VERONIKA LILIANA GARCIA SANCHEZ	45514516
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MARINA INES BARBARELLA ANGEL ACARO QUEREVALU	47150697



PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE ORESTES RODRIGUEZ CAMPOS – DISTRITO DE PAIJAN	MARIA ELENA COSTA VARGAS	18906478
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE VIRGEN DE LA PUERTA - DISTRITO DE CASA GRANDE	MARGARITA ELIZABETH ALCANTARA GRADOS	18173987
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE SANTA ROSA DE LIMA – DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO	CLARA ROSA ROSSO DELGADO	07167621



**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la actualización del comité en referencia, no afecta la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MPA/A, de fecha 10 de abril de 2023, la misma que vencerá el 10 de abril de 2025, en aplicación del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, PERIODO 2023 – 2025.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ascope la publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
*Wen*  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA

